



ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2017

Con fecha 17 de mayo de 2017 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades según lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2017.

En la misma se establecía que *“Si como consecuencia de la actividad subvencional de la Consejería, durante la vigencia del Plan, se hiciera necesaria la modificación del mismo, como consecuencia de la creación, modificación y/o supresión de líneas de subvención, el mismo se entenderá automáticamente modificado una vez dictada la correspondiente orden al respecto.*

De todas estas incidencias se dará cuenta a la Secretaría General para la actualización del mismo”.

Por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales se ha puesto de manifiesto la necesidad de creación de una nueva línea de subvención según los siguientes datos:

Proyecto	Denominación	Programa	Denominación
44659	“A familias e instituciones sin fines de lucro. desarrollo de programas de interés general (0,7 % irpf)”	313J	Inmigración Colect. Desfavorecidos y Voluntariado
Motivo			
Concesión de subvención para la realización de programas de interés general para atender a fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (0,7%), en el ámbito territorial de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Ministros de 23-06-17 por el que se autorizan los criterios de distribución y la distribución resultante (BOE 150, de 24 de junio de 2017). La finalidad de estas subvenciones es la realización de actividades de interés general, para cubrir las necesidades específicas de asistencia social dirigidas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.			

Por lo expuesto,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el ejercicio 2017 correspondiente a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en los términos expresados.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Secretaría General para la actualización del mismo.

LA CONSEJERA

EL SECRETARIO GENERAL

(DF Orden 8 de agosto de 2017)

(Documento firmado digitalmente al margen)

Manuel Marcos Sánchez Cervantes

